

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



20 de julio de 2015

Nº 137

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Información pública de cánones de regulación del Tiétar para el año 2015 3
- Información pública de tarifas de utilización del agua en la zona regable del Tiétar para el año 2015 4
- Información pública cánones de regulación por la presa de El Pajarero para el año 2015 5
- Información pública de tarifas de abastecimiento depósitos de regulación de Casavieja y La Adrada para el año 2015 6
- Información pública de cánones de regulación del sistema de Navalcán para el año 2015 7
- Información pública de tarifa de abastecimiento conducción de refuerzo de La Adrada para el año 2015 8
- Información pública de cánones de regulación del sistema del Alberche para el año 2015 9
- Información pública de cánones de regulación del sistema Las Navas del Marqués para el año 2015 10
- Información pública de cánones de regulación del sistema de La Aceña para el año 2015 11
- Información pública de cánones de regulación del canon presa de Los Morales para el año 2015 12

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Aprobación de la composición permanente de la mesa de contratación. 13

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

- Delegar funciones en el primer teniente de alcalde 14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Exposición pública el nombramiento del teniente de alcalde 15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Subasta pública para enajenación de solar en la calle Ermita s/n 16

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Nombramiento de tenientes de alcalde 19

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

- Nombramiento de miembros de la junta de gobierno local 20

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Nombramiento de teniente de alcalde 21

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 22
- Nombramiento del teniente alcalde 24



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.298/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CANÓN DE REGULACIÓN DEL TIÉTAR INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Tiétar, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de Rosarito durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de riego29,62 €/ha
- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento
y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,012773 €/m3
- Cánón de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos .0,000156 €/kwh
- Cánón de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos...0,000861 €/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Rosarito.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.299/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ZONA REGABLE DEL TIÉTAR INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar durante el año 2015.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego59,50 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento
y otros usos del agua0,011901 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Tiétar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago de los Cánones de Regulación del Tiétar y Navalcán, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.300/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CÁNON DE EL PAJARERO INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas, en tramos influidos por la regulación efectuada por la presa de El Pajarero durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento

y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,140399 €/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de El Pajarero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.301/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA ABASTECIMIENTO DEPÓSITOS DE REGULACIÓN DE CASAVIEJA Y LA ADRADA INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada durante el año 2015.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de
abastecimiento a Casavieja0,006643 €/m3
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de
abastecimiento a La Adrada0,007610 €/m3

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Depósitos de Regulación de Casavieja y La Adrada, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.302/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DE NAVALCÁN INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de riego9,28 €/ha
- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento
y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,138035 €/m3
- Cánón de regulación para beneficiarios de
usos no consuntivos,0,009204 m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Navalcán. Los usuarios de abastecimientos con tomas del río Tiétar, aguas abajo de la Presa de Rosarito, no se encuentran sujetos al pago de este cánón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Avila, Cáceres y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de la Reina (Toledo), Avda. de Extremadura, 19, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.303/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA ABASTECIMIENTO CONDUCCIÓN DE REFUERZO DE LA ADRADA INFORMACIÓN PÚBLICA

TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada durante el año 2015.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de Abastecimiento0,064507 €/m

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Conducción de Refuerzo de La Adrada cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Cánon de Regulación de Los Morales, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.304/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DEL ALBERCHE

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Regulación, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de riego19,80 €/ha
- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento
y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos 0,001498 €/m3
- Cánón de regulación para beneficiarios de
usos hidroeléctricos0,000324 E/kwh

Estarán obligados al pago de estos Cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Alberche.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ávila y Toledo y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, o en las de Talavera de La Reina (Toledo), en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.305/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ABASTECIMIENTO A LAS NAVAS DEL MARQUÉS

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiarios por las obras de regulación del Sistema de las Navas del Marqués durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento

y otros usos de agua, excepto los hidroeléctricos.0,03 l/924 €/m³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras de regulación del Abastecimiento a las Navas del Marqués.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Madrid y Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.306/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

SISTEMA DE LA ACEÑA INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento y

otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,010300 €/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema de La Aceña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.307/15

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

CÁNON PRESA DE LOS MORALES INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁNONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2015

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de la Presa de los Morales durante el año 2015.

- Cánón de regulación para beneficiarios de abastecimiento y

otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos0,0377141/m3

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema Presa de los Morales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Ávila, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el Art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de julio de 2015

El Secretario General, *Juan Carlos Mérida Fimia*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.314/15

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con 7 días de antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, la Junta de Gobierno local en sesión celebrada con fecha 16 de julio del año en curso, en virtud de las delegaciones conferidas al efecto por la Alcaldía-Presidencia por decreto de esta Alcaldía de fecha 30 de junio del año en curso y registrado con el nº 2.939 el mismo día en el Libro de Decretos y acuerdo plenario de fecha 7 de julio del mismo año, aprobó la composición de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención en función de las delegaciones dispuestas, con los siguientes integrantes:

		TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Teniente de Alcalde	Doña María Belén Carrasco Peinado	Don Rubén Serrano Fernández
Vocales	Teniente de Alcalde	Doña Patricia Rodríguez Calleja	Doña María Sonsoles Sánchez Reyes Peñamaría
	Teniente de Alcalde	Don Héctor Palencia Rubio	Don Felipe Gutiérrez Hernández
	Concejal	Doña María Raquel Arribas de la Fuente	Don Pablo Luís Gómez Hernández
	Concejal	Don Marco Antonio Serrano López	Don José Carlos Álvarez Jiménez
	Concejal	Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Don Josué Aldudo Batalla
	Concejal	Doña Alba María Moreno Tejedor	Doña María de los Milagros Martín San Román
	Concejal	Doña Montserrat Barcenilla Martínez	Don Alberto López Casillas
	Concejal	Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez	
	Secretario General de la Corporación	Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
	Interventor de Fondos Municipales	Don Licinio Calvo Pascuas	Doña María Lourdes Delgado Piera
Secretaria	Oficial Mayor	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Begoña Mayoral Encabo

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 17 de julio de 2015

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.219/15

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

R E S O L U C I Ó N D E A L C A L D Í A

D. Carlos Díaz Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Ávila), de acuerdo a lo previsto en los artículos 44, 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, delego todas mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. Oscar Gil García, durante los días veintidós de Julio a seis de Agosto de 2015, ambos inclusive, por ausentarme del Municipio de San Juan de la Nava.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, en San Juan de la Nava, a 7 de Julio de 2.015, ante mí la Secretaria, de lo cual doy fé.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.252/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

E D I C T O

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015:

Teniente de Alcalde: Don MIGUEL ANGEL MORCILLO GARCINUÑO.

Muñopepe, a 6 de julio de 2.015.

El Alcalde, *José Enrique García Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.296/15

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

A N U N C I O

SUBASTA. ENAJENACIÓN SOLAR

Aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2015, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que han de servir de base para la enajenación de solar situado en la calle Ermita s/n (parcela nº 2), propiedad de este Ayuntamiento, se hace publico que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁ LA SUBASTA PÚBLICA PARA LA ENAJENACIÓN DEL SOLAR SITUADO EN LA CALLE ERMITA S/N (PARCELA Nº 2), PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO:

El presente Pliego de Condiciones Económico Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Julio de 2015.

1º) OBJETO DEL CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta publica, la enajenación del solar situado en la calle Ermita s/n (Parcela nº 2) con una superficie de 374,375 m2 inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo (Ávila) Tomo 3230, Libro 33, Folio 44, Finca 3194, Inscripción 1ª.

2º) PRECIO DE LICITACIÓN: El solar situado en la calle Ermita s/n a efectos de subasta se fija en 8.985,00 €.

3º) GARANTÍAS: Se fija una garantía definitiva del cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

4º) LICITACIONES: Las licitaciones se presentarán en sobre cerrado, siendo entregadas las mismas en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil en las horas de oficina y hasta el mismo día de la subasta, antes de las 11,00 horas.

Las licitaciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don, con domicilio en
D.N.I. nº expedido el en plena posesión de
su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de.....
..... toma parte en la subasta para la enajenación de los so-
lares, a cuyos efectos hace constar:

1º.- Solar situado en la calle Ermita s/n ofrece la cantidad de Euros

A) Bajo su responsabilidad declara no hallarse comprendido en causa de incapacidad
e incompatibilidad de las señaladas en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre,
de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguri-
dad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

5º) MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien
delegue, con asistencia de los Concejales y del Secretario que dará fe del acto.

6º) APERTURA DE LICITACIONES: Tendrá lugar el próximo día 6 de Agosto a las 11
horas.

7º) SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se ce-
lebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales de la celebración
de la primera y en las mismas condiciones económicas.

8º) ADJUDICACIÓN PROVISIONAL: La adjudicación provisional se efectuará por la
Mesa de la Subasta, a favor de la proposición económica mas elevada, siendo rechazadas
las ofertas que no cubran el valor de la tasación, ofrezcan duda racional de la persona del
licitador, precio ofrecido o compromiso que contraiga.

9º) ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: La adjudicación definitiva será efectuada por el
Pleno de la Corporación, con sujeción a los plazos señalados y en la forma prevista en la
Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Requisitos imprescindibles para poder acceder a la puja en la subasta del solar sito en
calle Ermita s/n (Parcela nº 2):

- La persona que quiera pujar en la subasta de dicho solar, deberá obligatoriamente
tener una antigüedad de cómo mínimo seis meses empadronado en el Ayuntamiento de Ca-
bezas de Alambre.

- El destino de dicha adquisición será con carácter de primera vivienda; por lo tanto, el
uso que otorgue el adquiriente de dicho solar, será la construcción de una vivienda nueva.

10º) DURACIÓN DEL CONTRATO: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la
propiedad y posesión, mediante otorgamiento de escritura pública ante notario.

11º) GASTOS: El adjudicatario quedará obligado al pago de anuncios y de cuantos
otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización de

contrato, incluido todo genero de tributos por la transmisión, gastos de notario y Registro de la Propiedad.

12º) FECHA Y FORMA DE PAGO: El adjudicatario viene obligado a ingresar en este Ayuntamiento, el importe del valor de la adjudicación, al día siguiente que se haya notificado la adjudicación definitiva.

13º) LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el presente Pliego de Condiciones, así como lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre a 16 de Julio de 2015

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.308/15

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

E D I C T O

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2015:

Primer Teniente de Alcalde: DON JOSÉ NIEVES VELAYOS

Segundo Teniente de Alcalde: DON JOSÉ MARIO VELAYOS DEL POZO

Gemuño, a 14 de julio de 2.015.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.218/15

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local

Por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de junio de 2015, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de Cebberos tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de esa misma fecha, se aprobó el nombramiento de los Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Pedro Sánchez Domínguez.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Gustavo Terleira Muñoz.
- Tercer Teniente de Alcalde: Doña M^a. Asunción González García.

Que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su general conocimiento.

En Cebberos, a 30 de junio de 2015.

El Alcalde, *Pedro-José Muñoz González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.222/15

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2015, ha sido nombrado D. JULIAN LORENZO HERNÁNDEZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Poveda, a 8 de julio de 2015.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.223/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal89.000,00

CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios..... 137.700,00

CAPITULO 3: Gastos Financieros 1.300,00

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes..... 6.000,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Inversiones Reales42.800,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros0,00

CAPITULO 9: Pasivos Financieros3.700,00

TOTAL280.500,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1. OPERACIONES CORRIENTES

CAPITULO 1: Impuestos Directos 134.000,00

CAPITULO 2: Impuestos Indirectos3.000,00

CAPITULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos..... 51.500,00

CAPITULO 4: Transferencias Corrientes73.400,00

CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales 18.600,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPITULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 0,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL	280.500,00

RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

- 1 Secretaria-Interventora. Clase, Escala, Subescala: Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal. Agrupado con el Ayuntamiento de Riofrío.

B) PERSONAL LABORAL

- Operario de Servicios Múltiples.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Tornadizos de Ávila, a 19 de mayo de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.233/15

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 46.1, 52.3 y 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, ha sido nombrado Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila el concejal Mario Tejedor Gabaldón y Concejal Tesorero el concejal Marcos Antonio Ajates Álvarez.

En Tornadizos de Ávila, a diecisiete de junio de 2015.

El Alcalde, *Inocencio Vázquez Picado*.

